



DTCI

20223851718051

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., octubre 28 de 2022

Señor
ANÓNIMO

Twitter: @Camiidur1

Correo electrónico: No registra

Dirección: No registra

Bogotá D.C.

REF: Alcance Respuesta de radicado No. 20221851535242 del 30/08/2022, respuesta radicado DTCI 20223851518081 del 09/09/2022 – Respuesta a Derecho de petición ampliación de bahía de cruce en la Av. Boyacá con 8 en Castilla sentido sur a norte – Bogotá Te Escucha 3133072022- Traslado de Oficios de la Secretaría de Movilidad SI 202222408834641 del 17/09/2022 y SEMA 202232209231191 del 11/10/2022 - Localidad de Kennedy.

Respetad@ Señor@:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

Mediante radicado IDU 20221851535242 del 30/08/2022 se radico la siguiente solicitud: “(...) *Ampliación de bahía de cruce en la av boyaca con 8 en Castilla sentido sur a norte, ya que se pierde un carril y se acumula el tráfico algo muy fácil de realizar así como hicieron después de cafam de la floresta pero como no conocen los del @idubogota (...)*” (sic), mediante oficio DTCI 20223851518081 del 09/09/2022 se dio traslado de su requerimiento a la Secretaría Distrital de Movilidad. La SDM mediante oficios SI 202222408834641 del 17/09/2022 y SEMA

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223851718051

Informacion Publica

Al responder cite este número

202232209231191 del 11/10/2022, mediante este último oficio se informa lo siguiente:

“...dentro del alcance del contrato 2017-1913 que la Secretaría Distrital de Movilidad ha celebrado con el objeto de “Realizar el Suministro, Instalación, Implementación, Operación y Mantenimiento del Sistema de Semáforos Inteligente (SSI) para la Ciudad de Bogotá D.C.”, el día 06 de febrero de 2021 se implementó un diseño en control Adaptativo (por demandas) en la intersección de la Av. Boyacá (AK 72) x Av. Castilla (AC 8), es decir la instalación de cámaras para la medición de brechas y demandas, con el fin de optimizar los tiempos de verde por todos los accesos que la componen.

De igual manera, es importante resaltar que la Av. Boyacá (AK. 72) por ser una vía arterial, tiene mayor prioridad vial ante otras vías de la ciudad. Dicho corredor cuenta con una coordinación que da prelación en el periodo de la mañana al sentido norte-sur y en el periodo de la tarde al sentido sur-norte.

*No obstante, se evidencia, las condiciones críticas de movilidad se deben a deficiencias de capacidad vial generadas en gran parte por el alto tránsito de transporte público (SITP), así como la existencia de paraderos sobre la Av. Boyacá, **mal estado de la vía**, entre otros, lo que no permiten el desplazamiento continuo y en bloque de todos los vehículos que se desplazan por el corredor, generando así que cualquier posible coordinación semafórica se pierda, ante los tiempos de espera generados, esto conlleva a que se generen colas de los usuarios que desean realizar el giro izquierdo sur-occidente...” (Subrayado y en negrilla).*

Con relación al mal estado de la vía es importante mencionar que consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad -SIGIDU, la Avenida Boyacá vía objeto de su solicitud hace parte de la Malla Vial Arterial de la ciudad y en consecuencia su atención es competencia del IDU. Para el punto de su requerimiento se encuentra identificado con el Código de Identificación Vial CIV: 8013031, el cual se encuentra reservado en el contrato IDU-1714-2021, cuyo objeto es: **“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD**

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223851718051

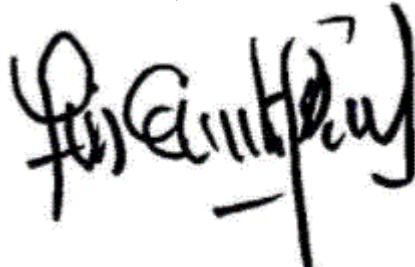
Informacion Publica

Al responder cite este número

DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3", el cual actualmente se encuentra en estado de Ejecución.

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 28-10-2022 09:31 AM

Cc Diego Andres Suarez Gomez Subdirector De Infraestructura Secretaria Distrital De Movilidad - Calle 13 No. 37 - 35 Cp: 111611
(Bogota-D.C.)

cc Sergio Raul Tovar Farfan Subdirección De Gestión En Vía- Contactociudadano@movilidadbogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Elaboró: Sandra Lizeth Abril Zuleta-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura
Revisó: Wilson Renan Montañez S. - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021